Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 5388

BUENOS AIRES, 29 JUL 2014

VISTO el Expediente Nº 1-47-2110-2528-13-9 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada SINTARYC S.A.I.C. inscripta como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, bajo el RNE Nº 020034215 mediante Disposición A.N.M.A.T. Nº 2151/11, solicita el cambio de domicilio legal en el Registro Nacional de Establecimiento en la calle Padre Fahy Nº 2204, esquina Jujuy, de la localidad de La Reja, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) Nº 708/98 y Disposición A.N.M.A.T Nº 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Articulo 8º, inciso II) del Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 1271/13.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 5388

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Autorízase a la firma SYNTARYC S.A.I.C., inscripta en el R.N.E como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, bajo el Nº 020034215, con Establecimiento en la calle Padre Fahy Nº 2204, esquina Jujuy, de la localidad de La Reja, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires; al cambio de domicilio legal, el cual pasará a ser en la calle Padre Fahy Nº 2204, esquina Jujuy, de la localidad de La Reja, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Cancélese el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. Nº 2151/11, bajo el Nº 020034215, a la firma SINTARYC S.A.I.C.

ARTICULO 3º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el Nº 020034215, por intermedio de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, atento a lo indicado en el Artículo 1º de la presente disposición, cuya vigencia continuará siendo la conferida por

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 5388

Disposición A.N.M.A.T. Nº 2151/11.

ARTICULO 4º: Regístrese, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Luego, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPTE. Nº: 1-47-2110-2528-13-9

DISPOSICIÓN Nº 5388
ca

Dr. OTTO A. ORSINGHER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.